

FRA

# Discriminación de la población romaní en materia de vivienda en determinados Estados miembros de la UE:

Análisis de los datos de la encuesta EU-MIDIS

Octubre de 2009

**Europe Direct es un servicio que le ayudará a encontrar respuestas  
a sus preguntas sobre la Unión Europea**

**Número de teléfono gratuito (\*):  
00 800 6 7 8 9 10 11**

(\*) Algunos operadores de telefonía móvil no autorizan el acceso a los números 00 800 o cobran por ello.

Más información sobre la Unión Europea, en el servidor Europa de Internet (<http://europa.eu>).

Al final de la obra figura una ficha bibliográfica.

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 2010

ISBN: 978-92-9192-482-0

doi: 10.2811/62011

© Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, 2009  
Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica.

*Design: FRA - Vienna  
Printed in Belgium*

Imreso en papel blanqueado sin cloro

FRA

Discriminación de la población romaní  
en materia de vivienda en determinados  
Estados miembros de la UE:

Análisis de los datos de la encuesta  
EU-MIDIS

Octubre de 2009

ADVERTENCIA: El presente informe ha sido elaborado en virtud de un contrato de servicios con la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA en sus siglas en inglés). Los puntos de vista expresados en él no representan necesariamente la opinión oficial de la Agencia que ha encargado el trabajo.

<b>RESUMEN EJECUTIVO .....</b>	<b>5</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>7</b>
<b>2. EXPERIENCIAS DE DISCRIMINACIÓN EN MATERIA DE VIVIENDA.....</b>	<b>9</b>
<b>3. PERCEPCIONES DE LA DISCRIMINACIÓN.....</b>	<b>15</b>
<b>4. ANÁLISIS DE OTRAS VARIABLES .....</b>	<b>16</b>
<b>4.1. Situación personal.....</b>	<b>16</b>
4.1.1. Condición de inmigrante .....	16
4.1.2. Afiliación religiosa .....	16
4.1.3. Uso de prendas tradicionales/religiosas .....	17
4.1.4. Lengua .....	17
4.1.5. Género .....	19
4.1.6. Educación .....	19
4.1.7. Renta familiar y empleo.....	21
<b>4.2. Demografía residencial .....</b>	<b>22</b>
<b>4.3. Distribución percibida de la riqueza .....</b>	<b>24</b>
<b>4.4. Tipo de vivienda.....</b>	<b>25</b>
<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>28</b>



## Resumen ejecutivo

La Encuesta de la Unión Europea sobre minorías y discriminación (EU-MIDIS) se realizó en 2008 con la finalidad de analizar las experiencias y percepciones de discriminación y victimización entre colectivos de inmigrantes y minorías étnicas en la UE. En ella participaron un total de 23.500 inmigrantes y miembros de minorías étnicas en los 27 Estados miembros de la UE, entre ellos 3.510 miembros del colectivo romaní de siete Estados miembros en los que constituyen una minoría importante: Bulgaria, República Checa, Grecia, Hungría, Polonia, Rumanía y Eslovaquia.

Cuando se les preguntó por sus *experiencias* de discriminación en materia de vivienda en los cinco años anteriores, las respuestas de los encuestados variaron desde prácticamente 0% en Bulgaria hasta un 34% en Grecia. El 11% de los encuestados (N=304) mencionaron padecer alguna experiencia de discriminación a este respecto en los doce últimos meses.

El 22% de los encuestados víctimas de discriminación habían sufrido varios incidentes, en concreto cinco o más. Un tercio de los incidentes se habían producido en Grecia.

Los niveles relativamente más bajos de experiencias de discriminación registrados en materia de vivienda en comparación con otros ámbitos, como el empleo, la asistencia sanitaria, la educación o los servicios privados, han de interpretarse con precaución, porque, como el resto de la población, no es frecuente que las personas de etnia romaní busquen una casa o un apartamento para alquilar o comprar.

Cuando se les preguntó por su *percepción* sobre la extensión de la discriminación general por razón del origen étnico en sus respectivos países, entre el 75% y el 90% de los encuestados romaníes declararon en cinco de los siete Estados miembros –República Checa, Eslovaquia, Hungría, Polonia y Grecia– que la discriminación estaba muy o bastante extendida. En Bulgaria y Rumanía, los niveles *percibidos* de discriminación fueron menores, entre el 36% y el 42%, pero aun así considerables.

Sólo el 27% de los encuestados conocían la existencia de leyes que prohíben la discriminación por razón del origen étnico o la condición de inmigrante al buscar una casa o un apartamento para alquilar o comprar. El conocimiento de esas leyes no fue un factor predictivo de la notificación de los incidentes a las autoridades. Los encuestados rara vez presentaban denuncias y el 71% de los que decidían no hacerlo daban como motivo que no se haría nada al respecto. La cuarta parte de los encuestados (26%) creían que la notificación tendría

consecuencias negativas. El 16% citaron el miedo a la intimidación como la principal razón para no recurrir a las autoridades.

La condición de inmigrante no fue un factor importante en este estudio, ya que la gran mayoría de los miembros de la población romaní habían nacido en el país de residencia y tenían la nacionalidad de dicho país.

La afiliación religiosa no parece influir en la discriminación en materia de vivienda. En cambio, sí aparece como factor predictivo el uso de prendas tradicionales o religiosas. Aunque se dan pocos casos, la experiencia de discriminación podría ser algo mayor entre quienes llevan prendas tradicionales.

El género no parece predecir tampoco la experiencia de discriminación en este ámbito.

Había una gran diversidad en el nivel de estudios de los encuestados. A la pregunta correspondiente, respondieron «sin estudios» o «analfabeto» el 50% de los encuestados en Grecia, frente al 1% en Eslovaquia. La respuesta modal a este respecto fue de 6-9 años, lo que significa que la mayoría de los encuestados no había cursado más allá de la enseñanza primaria. El nivel de estudios predijo el conocimiento que los encuestados tenían de la existencia de leyes que prohíben la discriminación.

Las probabilidades de haber sufrido discriminación fueron casi dos veces mayores entre los encuestados con una renta familiar menor que en los pertenecientes a los cuartiles de renta superiores. Más de la mitad de los encuestados que declararon estar en paro o ser amas de casa relataron experiencias de discriminación. Tenían también más probabilidades de haber sufrido discriminación los trabajadores autónomos y las personas con discapacidad. Las tasas de desempleo eran particularmente altas en Grecia y en Eslovaquia, mientras que las tasas de empleo más elevadas se observaron en la República Checa.

El 54% de los encuestados residían en zonas con predominio de minorías y de inmigrantes. Sólo el 21% vivían en barrios con predominio de la población mayoritaria. El 72% de los encuestados de Bulgaria residían en barrios con predominio de minorías y en Rumanía se observó un porcentaje similar (66%). El mayor número de encuestados residentes en barrios con predominio de la población mayoritaria se registró en Polonia (53%). Las probabilidades de haber sido víctimas de discriminación eran mayores entre los encuestados residentes en barrios con predominio de minorías. Estos resultados, no obstante, han de interpretarse con precaución, ya que las muestras se obtuvieron sobre todo en zonas con un elevado número de residentes romaníes.

Los entrevistadores observaron que el 68% de los encuestados en Grecia vivían en zonas con una distribución desigual de la riqueza. En Hungría, Rumanía y Eslovaquia las cifras fueron similares.



# 1. Introducción

En el presente informe se examinan las experiencias de la población romaní y sus percepciones sobre racismo y discriminación en el acceso a la vivienda, a partir de los datos recogidos en la encuesta EU-MIDIS de la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA en sus siglas en inglés). Se analizan los motivos por los que muchos incidentes de racismo y discriminación contra la población romaní no se denuncian, y se pone de relieve el nivel de conocimiento de dicha población de los derechos a su alcance y de los mecanismos de recurso. Los datos utilizados proceden de la reciente Encuesta de la Unión Europea sobre minorías y discriminación (EU-MIDIS). El análisis se limita a ese conjunto de datos<sup>1</sup>.

La encuesta EU-MIDIS se realizó en 2008 con objeto de analizar las experiencias de discriminación y victimización entre colectivos de inmigrantes y minorías étnicas en la UE. En ella participaron un total de 23.500 inmigrantes y miembros de grupos étnicos minoritarios en los 27 Estados miembros de la UE, entre ellos 3.510 miembros del colectivo romaní de siete Estados miembros: Bulgaria, República Checa, Grecia, Hungría, Polonia, Rumanía y República Eslovaca. Mediante entrevistas personales, la encuesta EU-MIDIS recogió información detallada sobre cada encuestado, relativa al género, religión, país de nacimiento, lengua, número de años de estudios y condiciones de vivienda.

Para interpretar los resultados de este informe, es importante considerar algunos factores que pudieron influir en las percepciones generales de los encuestados en el momento de la encuesta. Por ejemplo, justo antes de realizarse ésta (verano de 2008) había aumentado la frecuencia y relevancia de los incidentes de declaraciones y de casos de racismo y violencia contra los miembros de la población romaní en varios Estados miembros de la UE, como la República Checa, Hungría, Eslovaquia, Finlandia e Italia, de los que se hicieron un gran eco los medios de comunicación de toda la UE.

Aunque resulta difícil evaluar la repercusión de tales circunstancias, es probable que el colectivo romaní en algunos Estados miembros se viera influenciado negativamente por las imágenes, el entorno o el sentimiento general de animadversión contra él. Puede también que algunos encuestados no hayan confirmado experiencias personales de discriminación o percepciones de la misma en relación con los ámbitos investigados, pero sí sintieran una profunda preocupación general extendida a todos los aspectos de su vida. Eso puede ser especialmente cierto en los Estados miembros en los que han proliferado en los

---

<sup>1</sup> Este informe, financiado y editado por la FRA, ha sido elaborado por Stephen O'Hare para el *European Roma Rights Centre* (ERRC), de Budapest, y el *Pavee Point Travellers Centre*, de Dublín.

últimos tiempos casos de violencia o discursos en contra la población romaní, como la República Checa, Hungría y Eslovaquia, lo que posiblemente se refleje en los resultados que se presentan aquí. Por el contrario, es posible que los encuestados de Rumanía y de Bulgaria refirieran unos niveles de discriminación desproporcionadamente más bajos debido a la relajación del clima general hacia la población romaní tras las tensiones vividas hace unos años.

Para ofrecer una visión completa de la experiencia de los miembros de la población romaní en el acceso a la vivienda en los Estados miembros estudiados, el presente informe se divide en dos partes:

- experiencia de discriminación de la población romaní en materia de vivienda, y
- condiciones de vivienda de la población romaní: factores principales que contribuyen a la discriminación.

Las entrevistas se realizaron entre mayo y julio de 2008. La encuesta se hizo por muestreo aleatorio a escala nacional y, en los casos necesarios, por muestreo aleatorio en zonas urbanas (Grecia, Hungría). Se entrevistó a 500 personas de etnia romaní en cada uno de los siete Estados miembros. Se les preguntó por su experiencia de discriminación en materia de empleo, asistencia sanitaria, educación, servicios financieros, establecimientos minoristas, servicios sociales, vivienda, acceso a bares, restaurantes, etc. En el Informe Técnico de la Encuesta EU-MIDI puede encontrarse una descripción detallada de la metodología utilizada y del trabajo de campo realizado en cada uno de los Estados miembros<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> Informe disponible en <http://fra.europa.eu/eu-midis> (17.11.2009).

## 2. Experiencias de discriminación en materia de vivienda

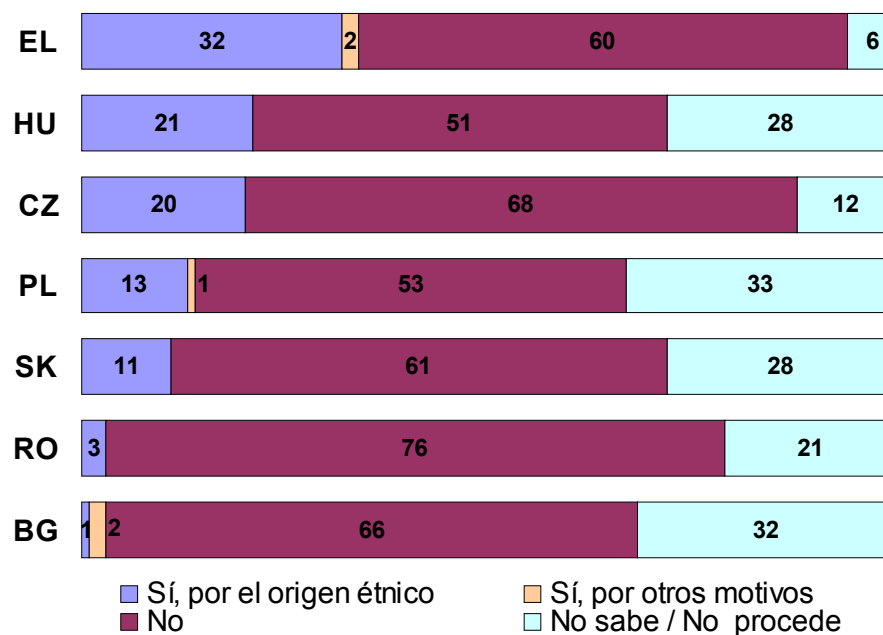
Se preguntó a los encuestados si recordaban experiencias personales de discriminación, tanto en los cinco años anteriores como en los doce últimos meses, al buscar una casa o un apartamento para alquilar o comprar, debido a su origen inmigrante o su pertenencia a una minoría étnica. Dada la escasa frecuencia con que los encuestados suelen buscar vivienda en comparación, por ejemplo, con el acceso a servicios o la interacción con personal escolar, es razonable examinar experiencias menos recientes de discriminación en ese ámbito. Por ello se analizan aquí las experiencias producidas tanto en los cinco últimos años como en los doce meses anteriores.

En términos generales, las experiencias de discriminación en materia de vivienda fueron menos frecuentes que en otros ámbitos<sup>3</sup> y en todos los Estados miembros la mayoría de los encuestados declararon no haberlas sufrido. Estos niveles de discriminación más bajos en el acceso a la vivienda que en otros ámbitos deben interpretarse con precaución. Como el resto de la población, no es frecuente que las personas de etnia romaní busquen una casa o un apartamento para alquilar o comprar. Aunque en este caso se preguntó a los encuestados por sus experiencias de discriminación en los doce últimos meses y también en los cinco años anteriores, incluso este período de cinco años es demasiado corto para cambiar de casa. Aun así, se observaron diferencias considerables entre los Estados miembros. Casi ningún encuestado en Bulgaria y sólo el 3% en Rumanía reconocieron haber sufrido tales experiencias en los cinco años anteriores. La discriminación era más pronunciada en la República Checa y en Hungría, ya que hicieron referencia a ella una quinta parte de los encuestados. Las tasas más altas se registraron en Grecia, donde un tercio de los encuestados respondieron con un «sí» cuando se les preguntó directamente (Figura 2.1).

---

<sup>3</sup> En la encuesta EU-MIDIS se preguntó a los encuestados por la discriminación que habían experimentado en los doce últimos meses o en los cinco años anteriores en nueve ámbitos: 1) en la búsqueda de un empleo, 2) en el trabajo, 3) en la búsqueda de una vivienda para alquilar o comprar, 4) por parte del personal sanitario, 5) por parte del personal de los servicios sociales, 6) por parte del personal escolar, 7) en cafeterías, restaurantes o bares, 8) al entrar en una tienda, 9) al tratar de abrir una cuenta u obtener un préstamo.

**Figura 2.1: Experiencias de discriminación en materia de vivienda<sup>4</sup> en los cinco años anteriores (%)**



EU-MIDIS, Q.CCI

Dados los altos niveles de discriminación observados en los nueve ámbitos analizados, como se ilustra en la Figura 2 del informe reciente de la FRA, *Data in Focus Report: The Roma*<sup>5</sup>, es razonable suponer que los incidentes de este tipo en materia de vivienda suelen ser menos frecuentes que en otros ámbitos. Son varios los factores que pueden influir en ello. Los Estados miembros con una población romaní grande, o dispersa, o centralizada pueden aplicar distintas estrategias en materia de vivienda. En algunos de ellos, como Rumanía y Bulgaria, el grado de segregación residencial es mayor. Lo más probable es que los encuestados lleven más de cinco años viviendo en su residencia actual y no hayan tratado de cambiar de vivienda.

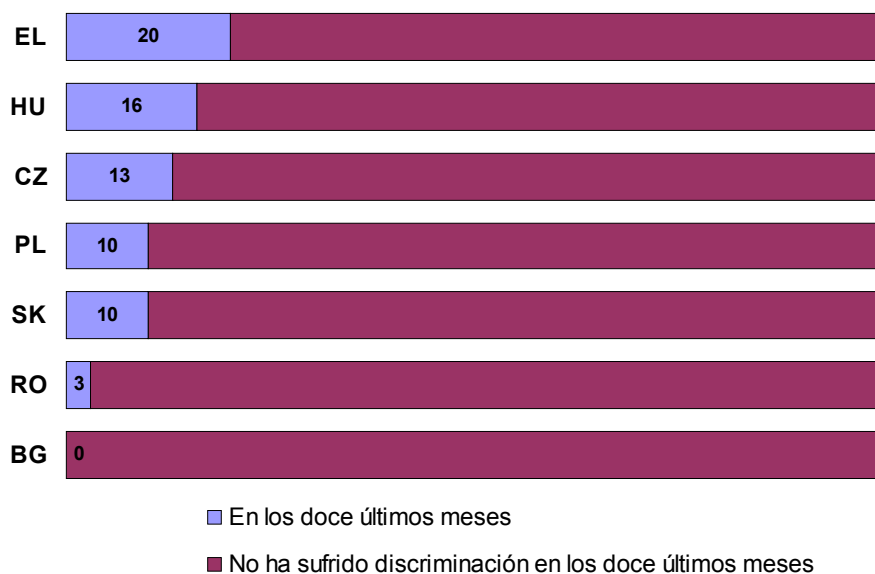
A los encuestados que refirieron experiencias de discriminación se les preguntó por su carácter más o menos reciente, es decir, si habían ocurrido en los doce últimos meses o antes. Más de la mitad indicaron que se habían producido en los doce últimos meses. De nuevo en este caso, se observaron niveles de notificación muy bajos en Bulgaria y Rumanía, mientras que la tasa más alta fue

<sup>4</sup> «Al presentarse como persona con trabajo ante una agencia de la propiedad pública o ante un propietario o agencia buscando una casa o un piso para alquilar o comprar».

<sup>5</sup> Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2009), *Data in Focus Report: The Roma*, <http://fra.europa.eu/eu-midis> (17.11.2009).

la de Grecia. El hecho de que aproximadamente la mitad de los incidentes de discriminación tuvieran lugar en los doce últimos meses puede deberse en parte a la mayor probabilidad de que los encuestados recuerden las experiencias más recientes, y no tanto a un aumento real de los mismos durante ese período.

**Figura 2.2: Experiencias de discriminación en materia de vivienda en los doce últimos meses (%)**

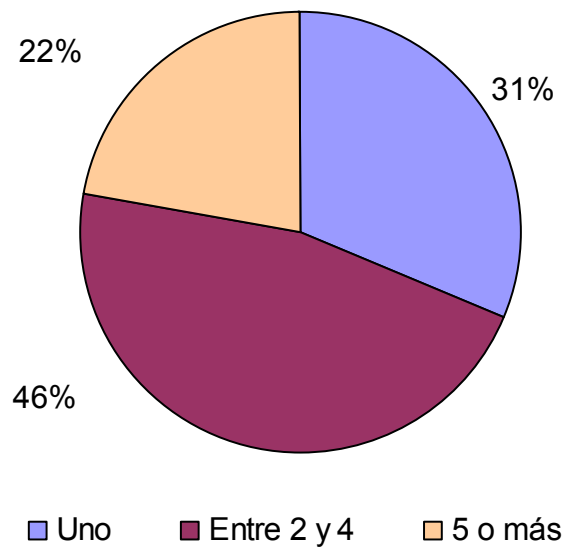


*EU-MIDIS, Q.CC2*

Aproximadamente uno de cada diez encuestados (11%)<sup>6</sup> declaró haber sido víctima de ese tipo de discriminación en los doce últimos meses en alguno de los siete Estados miembros estudiados. En el 70% de los casos se habían producido varios incidentes de este tipo. Aproximadamente uno de cada cinco encuestados (22%) declaró haber sufrido incidentes reiterados (cinco o más veces). Este resultado podría responder a la existencia dentro del colectivo romaní de un grupo especialmente vulnerable y proclive a sufrir discriminación reiterada, lo que exigiría una respuesta específica por parte de las administraciones locales y regionales. También pone de manifiesto la necesidad de prestar una atención especial a los «grupos dentro de los grupos» en mayor riesgo de discriminación reiterada.

<sup>6</sup> El número total de encuestados en los siete Estados miembros que notificaron incidentes fue de 304 (cifra no ponderada).

**Figura 2.3: Número de incidentes de discriminación**



*EU MIDIS, Q.CC3*

Aunque las cifras varían entre los distintos países, puede concluirse que el 2-3% de los encuestados de los siete Estados miembros sufrieron incidentes de discriminación reiterada. Este dato respalda la idea de la posible existencia de algunos grupos más vulnerables dentro del colectivo romaní (Tabla 2.1). Cuando se analizan los siete Estados miembros, se comprueba que una cuarta parte del total de incidentes declarados se habían dado en Grecia en los doce últimos meses.

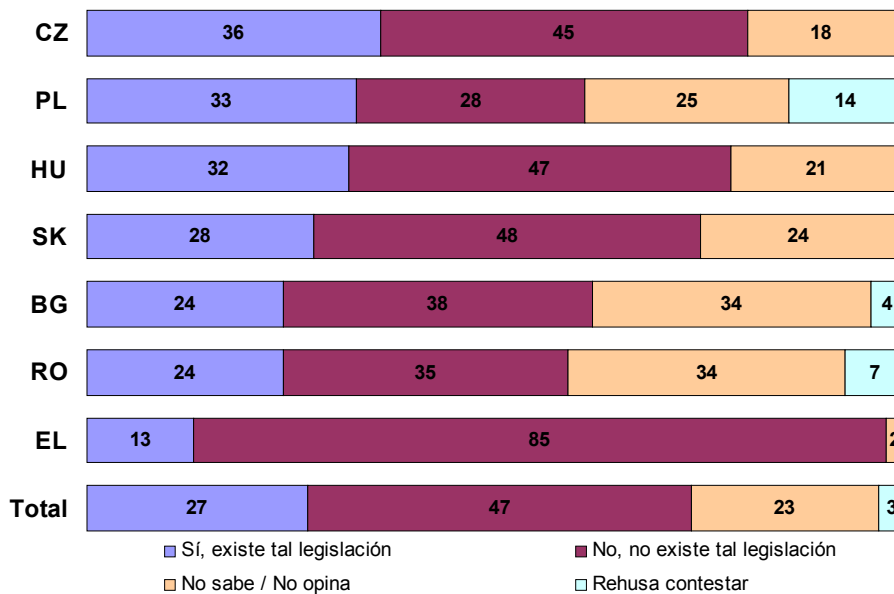
**Tabla 2.1 Experiencias reiteradas de discriminación (en porcentaje del total)**

	EL	CZ	HU	PL	SK	RO	BG
<b>Una</b>	9	4	3	1	3	1	0
<b>Entre dos y cuatro</b>	7	8	9	4	4	1	0
<b>Cinco o más</b>	3	2	3	4	3	1	0
<b>No sabe/no contesta</b>	0	0	1	1	0	0	0
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>13</b>	<b>16</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>3</b>	<b>0</b>
<b>N/D</b>	80	87	84	90	90	97	100

*EU MIDIS, Q.CC3*

Sólo una cuarta parte (27%) de los encuestados declararon que conocían la existencia de leyes que prohíben la discriminación por razón del origen étnico en el acceso a la vivienda. Por el contrario, la mitad (47%) desconocían su existencia y otro 23% no estaban seguros o no opinaban. Esta tendencia fue evidente en todos los Estados miembros, salvo en Grecia, donde sólo el 13% de los encuestados declararon conocer la existencia de leyes, mientras que el 85% afirmaron que no había ningún tipo de legislación.

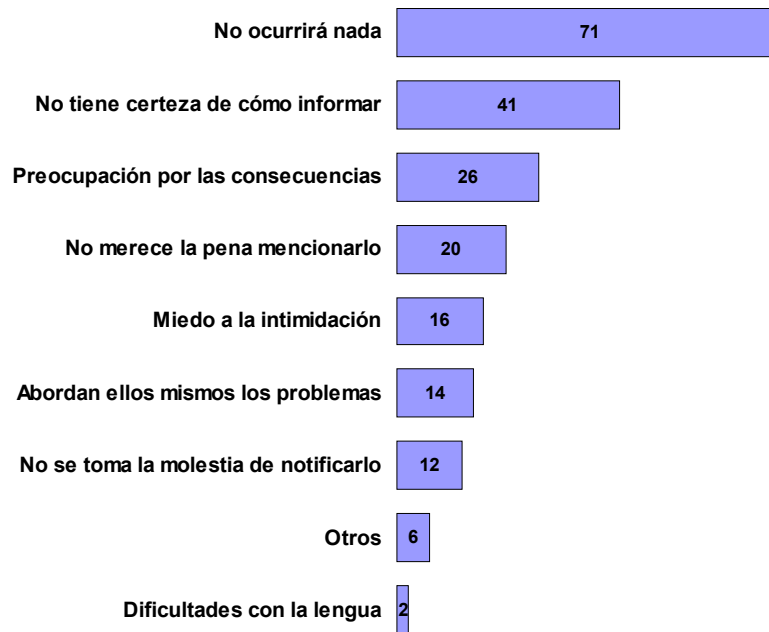
**Figura 2.4: Conocimiento de la existencia de leyes que prohíben la discriminación al alquilar o comprar un piso**



*EU MIDIS, Q.B1c*

El conocimiento de la existencia de leyes contra la discriminación no parece predecir la frecuencia de notificación de los incidentes correspondientes a las autoridades competentes por parte de los encuestados. De los 304 encuestados (cifra no ponderada) que habían experimentado discriminación en los doce últimos meses, sólo uno de cada nueve (11,5%) decidió notificarla, lo que indica unos niveles muy altos de infranotificación de la discriminación en el acceso a la vivienda de la población romaní. La gran mayoría optaron por no notificarlo, ya que casi todos creían que no conseguirían nada. En la Figura 2.5 se indican las razones citadas con mayor frecuencia por los encuestados.

**Figura 2.5: Motivos de la infranotificación de la discriminación (%)**



*EU-MIDIS, Q.CC5\_1-CC5\_10*

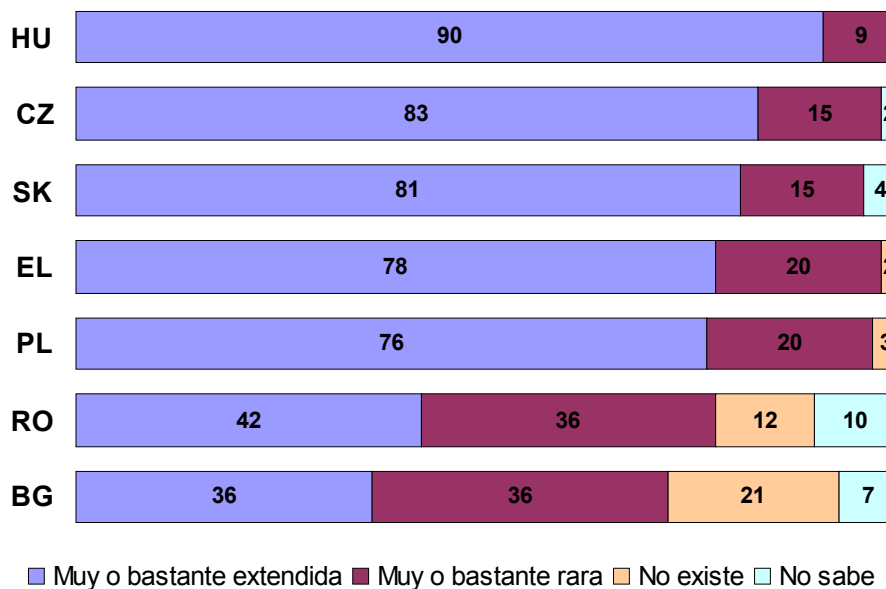
Muchos encuestados señalaron varias razones para no denunciar los casos de discriminación. Casi tres cuartas partes dijeron que la denuncia no daría ningún resultado, mientras que el 41% indicaron que no sabían muy bien cómo hacerla. Una cuarta parte de los encuestados mostraron también su preocupación por las consecuencias de la notificación y un 16% refirieron el temor a una posible intimidación por parte de los autores como represalia. Todo ello demuestra la vulnerabilidad de muchas personas de etnia romaní víctimas de discriminación. Un número particularmente elevado de encuestados de la República Checa y de Polonia mencionaron su preocupación por las consecuencias negativas (44% y 42%, respectivamente) como motivo para no notificar la discriminación. En Polonia, el miedo a la intimidación alcanzó asimismo un nivel muy elevado (40%).



### 3. Percepciones de la discriminación

La percepción de los encuestados de los Estados miembros estudiados acerca del nivel de discriminación por razón del origen étnico o de la condición de inmigrante en los distintos ámbitos estudiados pone de relieve la magnitud del problema. En general, se percibieron altos niveles de discriminación. Según la encuesta, el nivel más alto fue el de Hungría, donde el 90% de los encuestados indicaron que la discriminación estaba muy o bastante extendida. En la República Checa, Eslovaquia, Grecia y Polonia se registraron cifras también elevadas (Figura 3.1).

**Figura 3.1: Percepción de la extensión de la discriminación por razón del origen étnico o de la condición de inmigrante (%)**



*EU-MIDIS Q.A1*

En Bulgaria y en Rumanía estuvo más igualado el desglose de las percepciones, aunque las cifras del 36% y el 42%, respectivamente, son altas. Por otra parte, la población romaní de Bulgaria y de Rumanía experimenta unos niveles relativamente altos de segregación respecto a la población mayoritaria (por ejemplo, residencia en barrios con predominio de población romaní), con un 72% y un 66%, respectivamente, de la muestra. Es posible que tal segregación minimice las experiencias de discriminación en la vivienda, al reducirse el contacto con la población mayoritaria.

## 4. Análisis de otras variables

### 4.1. Situación personal

#### 4.1.1. Condición de inmigrante

La gran mayoría de los encuestados romaníes habían nacido en el país de residencia<sup>7</sup> (96%) y tenían su nacionalidad (99%). Por tanto, la condición de inmigrante no fue un factor que contribuyera a las experiencias de discriminación o a las condiciones de vivienda. Esos resultados indican que los Estados miembros analizados en la encuesta EU MIDIS no acogen a un número significativo de inmigrantes romaníes en comparación con otros Estados miembros de la UE.

#### 4.1.2. Afiliación religiosa

Dos tercios (67%) de los encuestados declararon que la religión era muy importante o bastante importante en su vida. Tres cuartas partes profesaban la religión católica romana o cristiana ortodoxa. En la Figura 3.1 se indica la afiliación religiosa por Estados miembros. Una prueba del Chi-Cuadrado de Pearson (con variables nominales) demostró una relación significativa entre la afiliación religiosa y las experiencias de discriminación relacionadas con la vivienda en los cinco años anteriores ( $p < 0,001$ )<sup>8</sup>. No obstante, parece poco probable que la religión sea un factor de predicción fiable de tal discriminación. El porcentaje de musulmanes que señalaron experiencias de discriminación fue significativamente menor que el de las restantes afiliaciones religiosas, pero del total de 117 musulmanes (cifra no ponderada) identificados en la encuesta, 91 (cifra no ponderada) procedían de Bulgaria, donde casi ningún encuestado refirió experiencias de discriminación en materia de vivienda.

---

<sup>7</sup> Respecto a las personas de etnia romaní de la República Checa, debe decirse que algunas habían nacido en la antigua «Checoslovaquia».

<sup>8</sup> [ $\chi^2$  (8)=85,647,  $p < 0,001$ ] Recodificado 10, 13, 14 como «Otros cristianos» Recodificado 20-27 «Islam» como variable, Recodificado 30, 40, 50, 60, 70, 95 como «Otros».

### 4.1.3. Uso de prendas tradicionales/religiosas

Aunque sólo un pequeño número de encuestados declararon usar habitualmente en público prendas tradicionales o religiosas, en este grupo se apreció una diferencia significativa entre los que habían sufrido discriminación y los que no la habían sufrido en los cinco años anteriores ( $p < 0,05$ )<sup>9</sup>. La Tabla 4.1 indica que el uso de prendas tradicionales o religiosas se asocia a una mayor probabilidad de sufrir discriminación en materia de vivienda.

**Tabla 4.1 Incidentes de discriminación en los cinco años anteriores y tipo de prendas utilizadas habitualmente %**

Discriminación en los cinco años anteriores	Usa en público prendas tradicionales/religiosas	No usa en público prendas tradicionales/religiosas
<b>Sí</b>	21 (N=43)	17 (N=411)
<b>No</b>	49 (N=103)	62 (N=1536)
<b>No responde/No se contacta</b>	30 (N=62)	21 (N=511)
<b>Total</b>	100 (N=208)	100 (N=2458)

*EU-MIDIS, Q. BG4\*CCI*

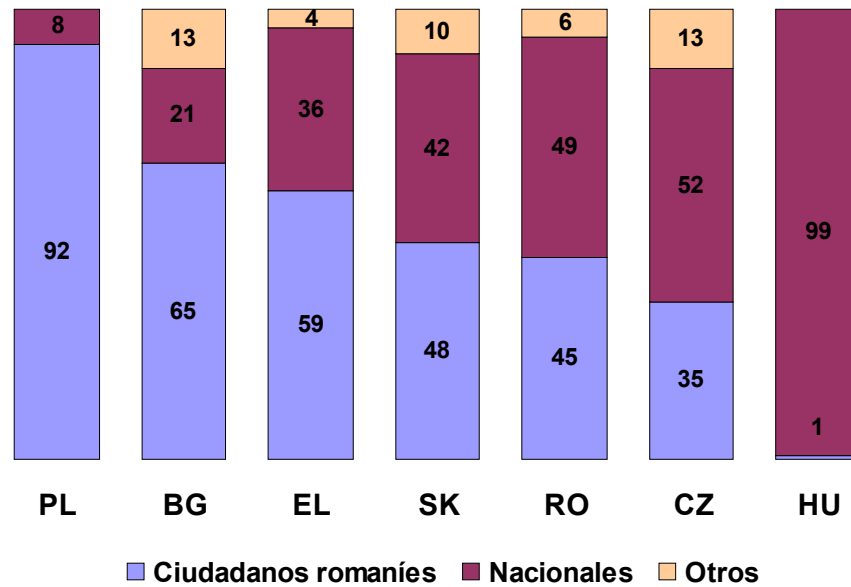
En la Tabla 4.1 se muestran los resultados obtenidos en los siete Estados miembros. Casi todos los encuestados de Rumanía (N=483, cifra no ponderada) indicaron que no pensaban que la cuestión de si usaban o no prendas tradicionales diferentes a las de la población mayoritaria fuera aplicable en su caso.

### 4.1.4. Lengua

Cuando se les pidió que indicaran su lengua materna (es decir, la que usaron de niños en el hogar familiar), casi la mitad de los encuestados (48%) contestaron que la lengua romaní. La otra mitad afirmaron que hablaban la lengua de su país de origen. Casi todos los encuestados de Polonia respondieron que su lengua materna era la romaní. Sólo el 1% declararon como tal el polaco. Esa situación contrasta marcadamente con la de Hungría, donde casi todos los encuestados hablaban húngaro. En Rumanía, la República Checa y Eslovaquia, las cifras se dividían casi a partes iguales entre los hablantes de lengua romaní y los hablantes de la lengua nacional (Figura 4.1).

<sup>9</sup>  $[\chi^2(1)=5,565, p=0,018]$ .

Figura 4.1: Lengua (%)



EU-MIDIS, Q.Bg8\_1\_NEW

En la República Checa se observó una relación significativa entre la lengua materna de los encuestados y sus experiencias de discriminación en materia de vivienda en los cinco años anteriores ( $p < 0,05$ )<sup>10</sup>. Los encuestados cuya lengua materna era la romaní tenían más probabilidades de sufrir discriminación en materia de vivienda que los que hablaban checo (Tabla 4.2).

Tabla 4.2 Porcentaje de víctimas de discriminación en los cinco años anteriores según la lengua materna – República Checa (%)

Discriminación en los cinco años anteriores	Lengua nacional	Lengua romaní	Total
Sí	17	27	21
No	70	63	67
No se contacta/No responde	12	10	11
Total	100	100	100

EU MIDIS, Q. BG8\_1\_New\*CCI

<sup>10</sup> [ $\chi^2(1)=5,665$ ,  $p=0,017$ ] Cramers  $V=0,122$ ,  $p=0,017$  lo que indica una asociación moderada entre las variables. Recodificado bg8\_1NEW Puntos 1-20 como 1=lengua nacional, 30=lengua romaní. Recodificado CCI puntos 6; 7; 9 como valores omitidos.

Se observó también una relación significativa entre la lengua materna y la discriminación en los doce últimos meses en Grecia<sup>11</sup>, donde aproximadamente el 30% de los encuestados que hablaban la lengua nacional habían sido víctimas de discriminación en los doce últimos meses, frente a casi el 15% de los que hablaban la lengua romaní.

Los diferentes resultados obtenidos en la República Checa y en Grecia apuntan a la necesidad de una investigación cualitativa en profundidad para entender bien el posible efecto de las diferencias en las lenguas habladas sobre las experiencias de discriminación de las personas de etnia romaní.

#### 4.1.5. Género

El género no parece afectar a las experiencias de discriminación en relación con la vivienda ni en los cinco años anteriores ni en los doce últimos meses, tanto si se considera el conjunto de los siete Estados miembros como cuando se analiza país por país.

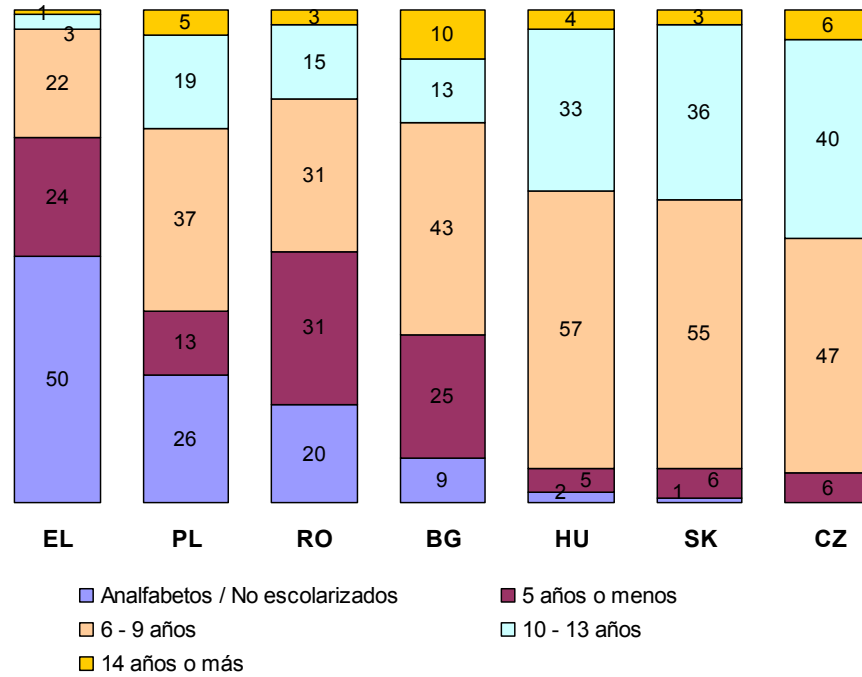
#### 4.1.6. Educación

Se pidió a los encuestados que indicaran los años en los que había recibido educación. El 15% declararon ser analfabetos o no haber sido escolarizados. Otro 16% señalaron no haber completado cinco años de estudios y el 40% señalaron haber completado entre seis y nueve años. Sólo el 4% declararon haber recibido más de 14 años de educación (es decir, estudios universitarios y posteriores). En la Figura 4.2 se indica el nivel de estudios de los encuestados en los distintos Estados miembros analizados.

---

<sup>11</sup> [ $\chi^2(1)=11,162$ ,  $p=0,017$ ] Cramers  $V=0,161$ ,  $p=0,001$  lo que indica una asociación fuerte entre las variables.

Figura 4.2: Nivel de estudios por países



#### EU-MIDIS BG7

Los niveles de estudios son sistemáticamente más bajos en la población romaní de los siete Estados miembros estudiados. En Grecia se registraron porcentajes extremadamente altos de ausencia completa de escolarización, y en Polonia y Rumanía, porcentajes altos. El nivel modal de estudios en los siete Estados miembros varió entre seis y nueve años.

Se observó una relación significativa entre el nivel de estudios y el conocimiento que tenían los encuestados de la existencia de leyes que prohíben la discriminación en materia de vivienda ( $p < 0,001$ )<sup>12</sup>. El conocimiento de la existencia de esas leyes aumentó sistemáticamente, desde el 24% entre los encuestados no escolarizados hasta el 48% entre los que habían seguido una educación universitaria. No se observó ninguna relación significativa entre la experiencia de discriminación en los cinco años anteriores y el número de años de estudios (Tabla 4.3).

<sup>12</sup> [ $\chi^2(4) = 54,521$ ,  $p = 0,001$ ] Cramers  $V = 0,146$ ,  $p < 0,001$  lo que indica una asociación moderada entre las variables. Recodificado bg7 0 y 1 como 1; 5 y 6 como 5, 94 y 99 como valores omitidos.

**Tabla 4.3 Experiencia de discriminación según el número de años de estudio (%)**

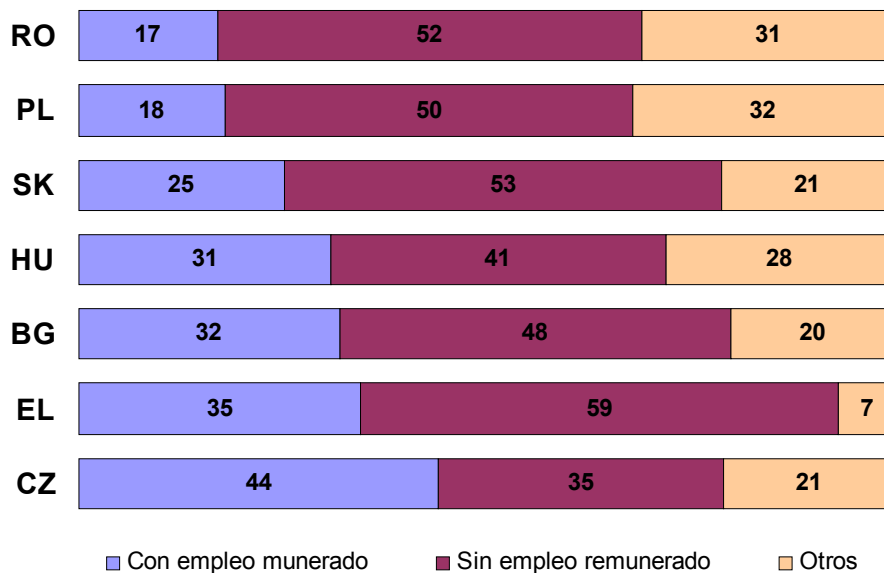
Discriminación	No escolarizado/ analfabeto	0-5 años	6-9 años	10-13 años	+ 14 años
Cinco años anteriores	22	18	18	17	18
Ninguna	78	82	82	83	82
<b>Total</b>	100	100	100	100	100

EU-MIDIS, Q. BG7\*CCI

#### 4.1.7. Renta familiar y empleo

En la Figura 4.3 se indica la situación laboral de los encuestados romaníes en los Estados miembros. Un gran número de ellos declararon no tener un empleo remunerado, estar jubilados, estar recibiendo formación o no trabajar por algún otro motivo. En Rumanía (17%) y en Polonia (18%), las tasas de empleo de los encuestados eran muy bajas. En la República Checa se registró el porcentaje más alto de personas con empleo remunerado (44%), y también el menor número de personas sin empleo remunerado (35%).

**Figura 4.3: Situación laboral en los Estados miembros (%)**



EU-MIDIS, Q. BG5

El 38% de los encuestados declararon una renta familiar situada en el cuartil inferior y otro 22%, una renta situada en el cuartil siguiente. Se observó una

relación significativa entre los ingresos declarados y la experiencia de discriminación en los cinco años anteriores ( $p < 0,05$ )<sup>13</sup>.

Se observó asimismo una relación significativa entre la situación laboral y la experiencia de discriminación ( $p < 0,001$ )<sup>14</sup>. Las probabilidades de discriminación fueron menores entre los estudiantes o personas con formación, los jubilados y los trabajadores a tiempo completo, y mayores entre los trabajadores autónomos, las amas de casa, los desempleados y las personas con discapacidad.

Las probabilidades de discriminación reiterada fueron asimismo menores entre los encuestados con un empleo remunerado, incluidos los autónomos, que entre los encuestados sin un empleo remunerado (Tabla 4.4), aunque la diferencia no fue estadísticamente significativa.

**Tabla 4.4 Incidentes reiterados de discriminación según la situación laboral**

	Con empleo remunerado	Sin empleo remunerado	Otros
<b>Un incidente</b>	41	30	20
<b>De dos a cuatro</b>	36	49	64
<b>Cinco o más</b>	23	22	16
<b>Total</b>	100	100	100

*EU-MIDIS, Q Bg5\*CC3*

## 4.2. Demografía residencial

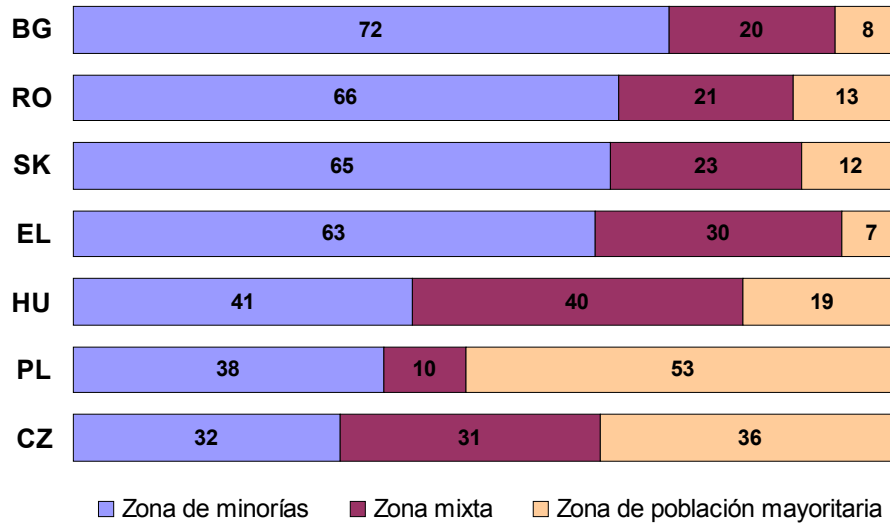
Los entrevistadores de la encuesta EU-MIDIS señalaron que más de la mitad de los encuestados (54%) de los siete Estados miembros residían en barrios con predominio de inmigrantes y minorías. Una cuarta parte (25%) residían en barrios mixtos, es decir, con una representación importante de población mayoritaria y también de grupos minoritarios, y un 21% en barrios con predominio de la población mayoritaria. En la Figura 4.4 se ilustra el tipo de barrios en los siete Estados miembros y las importantes diferencias observables entre unos países y otros.

<sup>13</sup> [ $\chi^2$  (3)=7,893,  $p=0,048$ ] Cramers V=0,061,  $p < 0,05$  lo que indica una asociación moderada entre las variables.

<sup>14</sup> [ $\chi^2$  (8)=47,828,  $p=0,001$ ] Cramers V=0,134,  $p=0,001$  lo que indica una asociación fuerte entre variables. Recodificado bg5 puntos 5; 10, como 11.



Figura 4.4: Tipo de barrio



EU MIDIS, Q. PI01

En los Estados miembros orientales de la UE se observaron altos niveles de «segregación residencial» de las minorías e inmigrantes, sobre todo (72%) en Bulgaria. Dos tercios de los encuestados en Rumanía (66%), Eslovaquia (65%) y Grecia (63%) residían en zonas con predominio de minorías. Polonia fue el único Estado miembro en el que un porcentaje considerable del colectivo romaní residía en zonas con predominio de la población mayoritaria (53%). En la República Checa se repartían casi por mitades los porcentajes de los que residían en barrios con predominio de minorías, mixtos o de la población mayoritaria.

Los encuestados que residían en zonas con predominio de minorías refirieron unos niveles ligeramente más altos de experiencias recientes de discriminación que los residentes en zonas mixtas o con predominio de la población mayoritaria (Tabla 4.5). No obstante, las diferencias eran relativamente pequeñas.

**Tabla 4.5 Tipo de zona y experiencia reciente de discriminación (%)**

<b>Zona</b>	<b>Minorías</b>	<b>Mixta</b>	<b>Población mayoritaria</b>
<b>Doce últimos meses</b>	12	9	10
<b>No ha sufrido discriminación en los doce últimos meses</b>	88	91	90
<b>Total</b>	100	100	100

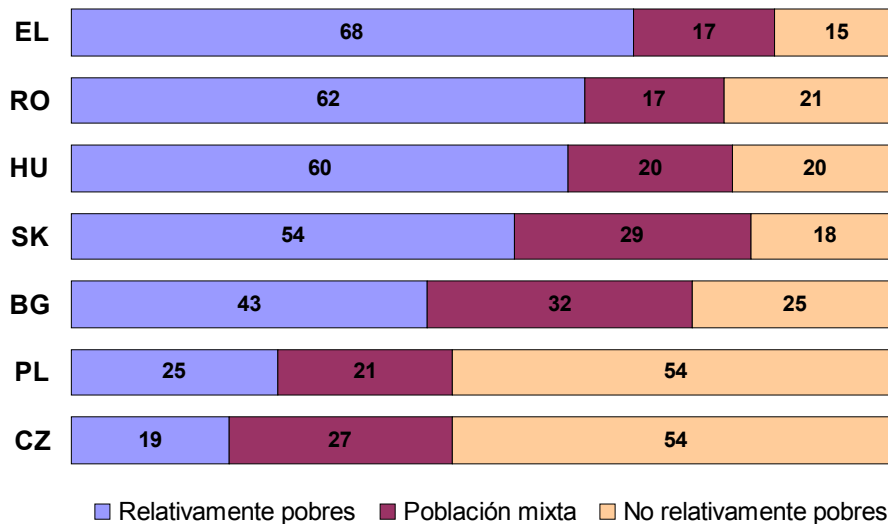
*EU-MIDIS, Q. PI01\*CC2*

### 4.3. Distribución percibida de la riqueza

Según los entrevistadores, aproximadamente la mitad de los encuestados residían en barrios relativamente pobres en comparación con otras zonas urbanas (47%). Se observó una fuerte correlación positiva entre el tipo de zona (con predominio de minorías, mixta, con predominio de la población mayoritaria) y la distribución relativa de la riqueza en comparación con las demás zonas urbanas ( $p < 0,001$ )<sup>15</sup>. Aunque el dato no sorprenda, representa una prueba más de que muchas personas de etnia romaní siguen marginadas en comunidades segregadas o desfavorecidas. En ellas existe un mayor riesgo de discriminación. En la Figura 4.6 se ilustra la riqueza relativa percibida en distintas zonas de los Estados miembros.

<sup>15</sup> [ $\chi^2$  (4)=1305,294,  $p < 0,001$ ] Cramers V=0,431,  $p < 0,001$  lo que indica una asociación positiva fuerte entre variables.

**Figura 4.6: Distribución relativa de riqueza en las distintas zonas, según la percepción del entrevistador**



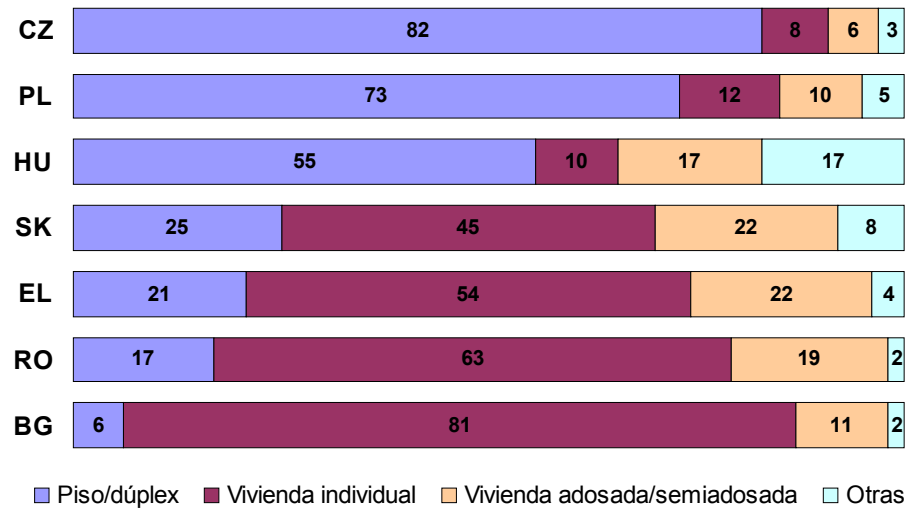
## 4.4. Tipo de vivienda

Al final de la entrevista, el entrevistador clasificó a los encuestados según el tipo de vivienda. Podía distinguirse entre:

- Piso/apartamento/dúplex
- Vivienda independiente
- Vivienda adosada
- Vivienda semiadosada
- Otros

En la Figura 4.7 se indica el tipo de vivienda por Estados miembros. Debe señalarse que los distintos tipos de vivienda estarán indudablemente relacionados con las infraestructuras públicas de cada país, así como con las circunstancias geográficas y socioeconómicas de los encuestados. En este sentido, el tipo de vivienda puede ser un indicador menos útil de discriminación en los distintos Estados miembros. Un análisis país por país podría facilitar información de mayor utilidad.

Figura 4.7: Tipo de vivienda



EU-MIDIS, Q P111

Las mayores probabilidades de vivir en un piso/apartamento/dúplex se daban entre los encuestados de la República Checa, Polonia y Hungría, sobre todo en el primero de esos países (82%). Los encuestados de esos Estados miembros residían generalmente en grandes zonas urbanas. Por el contrario, las mayores probabilidades de vivir en viviendas independientes se daban entre los de Rumanía, Bulgaria y Grecia, alcanzándose una cifra del 81% en Bulgaria.

Debe señalarse que en Grecia se observó una relación significativa entre el tipo de vivienda y las experiencias de discriminación ( $p < 0,001$ )<sup>16</sup>. La mayoría de los encuestados vivían en viviendas independientes y tenían casi dos veces más probabilidades de haber sufrido discriminación en los cinco años anteriores por razón de su origen étnico. La Tabla 4.6 indica que los encuestados con viviendas de mayor densidad (pisos, apartamentos dúplex, adosados o semiadosados) tenían menos probabilidades de sufrir discriminación que los que residían en viviendas independientes o en otros tipos no especificados de vivienda.

<sup>16</sup> [ $\chi^2(3)=18,805$ ,  $p < 0,001$ ] Cramers V=0,199,  $p < 0,001$  lo que indica una asociación fuerte entre variables.

**Tabla 4.6 Tipo de vivienda y experiencias de discriminación en Grecia**

<b>Discriminación en los cinco años anteriores</b>	<b>Piso/apartamento/dúplex</b>	<b>Vivienda independiente</b>	<b>Vivienda adosada/semiadosada</b>	<b>Otras no especificadas</b>
<b>Sí</b>	21	39	20	52
<b>No</b>	74	59	64	43
<b>No se contacta/No responde</b>	5	2	16	5

*EU-MIDIS, Q.P111\*CCI*

Aunque en Eslovaquia y Polonia se observaron tendencias similares, el número real de encuestados con experiencias de discriminación en materia de vivienda fue demasiado pequeño para poder hacer una interpretación seria de los resultados.

## Conclusiones

En términos generales, la discriminación directa de la población romaní en el acceso a la vivienda parece ser inicialmente baja en comparación con la que se da en otros ámbitos. Sin embargo, hay que tener en cuenta que esa menor frecuencia de discriminación en materia de vivienda puede deberse a que las personas de etnia romaní no suelen buscar inmuebles para comprar o alquilar.

La experiencia de discriminación de la población romaní en materia de vivienda varía considerablemente entre los siete Estados miembros de la UE. Antes de extraer conclusiones al respecto, es importante tener en cuenta algunos factores externos. Así, por ejemplo, en los casos de bajos niveles de discriminación y altos niveles de segregación geográfica, como ocurre en Rumanía y Bulgaria, es posible que los encuestados no sean conscientes o no consideren que sus experiencias actuales o pasadas sean discriminatorias. La segregación, sobre todo cuando una comunidad nace ya con ese condicionante, puede parecer normal y, por tanto, incluso satisfactoria. Cabe, incluso, que sea el resultado de una discriminación institucional arraigada en la vida social y económica de un Estado y que no se manifieste necesariamente como incidentes concretos de discriminación. Este punto es importante, ya que la segregación de la población romaní suele ser el resultado de prácticas administrativas o disuasorias encaminadas a reducir las oportunidades de interacción y de integración; lo que significa, en definitiva, discriminación.

Aunque los incidentes aislados de discriminación fueron más frecuentes en los países de Europa central y meridional (como la República Checa, Polonia y Grecia), en estos países los encuestados experimentaron menos segregación y declararon vivir en zonas sensiblemente más acomodadas e integradas. Por el contrario, en Europa oriental (Rumanía y Bulgaria) los niveles más bajos de discriminación se acompañaron de niveles más altos de privación general, de residencia en zonas socioeconómicas más pobres y de desempleo.

Es probable que los bajos niveles de notificación de incidentes de discriminación sean la causa del bajo nivel de actuación de las autoridades, lo que a su vez confirmaría la percepción de que «no ocurrirá ni cambiará nada», que fue la razón dada por muchos de los encuestados para no presentar denuncias. La infranotificación oculta el nivel real de discriminación por parte de las administraciones locales y los órganos públicos de control. En la mayoría de los casos, las percepciones y las experiencias vividas siguen polarizadas. La inacción mostrada por las autoridades públicas llevará invariablemente a un aumento de la apatía en las comunidades de minorías.

El elevado número de ciudadanos europeos entre los encuestados de los Estados miembros excluye el planteamiento de los temas de los visados o de la

inmigración, que son evidentes en la población romaní de otros Estados miembros, sobre todo cuando se imponen restricciones a determinadas nacionalidades. En cambio, la preocupación por las consecuencias negativas y el miedo a las represalias apuntan a la existencia de una cultura de represión en algunos Estados, especialmente entre los grupos más vulnerables de la población romaní. El marco político de la lucha contra la discriminación (como la Directiva relativa a la igualdad racial de la UE, las leyes contra la discriminación y las obligaciones de los Estados) influye poco en las experiencias cotidianas de este colectivo, lo que lleva en algunos casos a unos bajos niveles de intervención estatal y a una ausencia general de actividades de sensibilización, sobre todo con respecto a quienes se encuentran en alto riesgo de marginación.

La identificación de los grupos de riesgo debe ocupar un lugar importante en las estrategias de mejora de la situación de las comunidades vulnerables. La FRA ha denunciado en repetidas ocasiones la ausencia de estadísticas comparativas y sólidas sobre las minorías y los inmigrantes a escala nacional o comunitaria. Con la encuesta EU-MIDIS, la FRA ha recogido, por primera vez en la UE, un conjunto completo de datos sobre las experiencias y las percepciones de los inmigrantes y las minorías, entre ellas el colectivo romaní, en los ámbitos de la vivienda, el empleo, la educación, la salud, etc. Tomando esa iniciativa como punto de partida, los Estados miembros podrían seguir ampliando por su cuenta este tipo de encuestas, con el fin de orientar sus actuaciones de forma más eficaz y adoptar estrategias y medidas concretas de integración basadas en pruebas sólidas.

Comisión europea

Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea

**Discriminación de la población romaní en materia de vivienda en determinados Estados miembros de la UE:**

**Análisis de los datos de la encuesta EU-MIDIS**

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 2010

2010 - 26 pp, - 21 x 29.7 cm

ISBN: 978-92-9192-482-0

doi:10.2811/62011

Más información sobre la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA), en el servidor de la FRA (<http://fra.europa.eu>).

## **Cómo obtener las publicaciones de la Unión Europea**

### **Publicaciones destinadas a la venta:**

- A través de EU Bookshop (<http://bookshop.europa.eu/>).
- En una librería, facilitando el título, el editor y el número ISBN.
- Poniéndose directamente en contacto con uno de nuestros agentes de ventas. Puede obtener sus datos de contacto en el sitio web <http://bookshop.europa.eu/> o mandando un fax al +352 2929-42758.

### **Publicaciones gratuitas:**

- A través de EU Bookshop (<http://bookshop.europa.eu/>).
- En las representaciones o delegaciones de la Comisión Europea. Puede obtener sus datos de contacto en el sitio web <http://ec.europa.eu/> o mandando un fax al +352 2929-42758.



ISBN 978-92-9192-482-0



9 789291 924820

TK-31-09-228-ES-C



Oficina de Publicaciones

**FRA - European Union Agency for Fundamental Rights**

**Schwarzenbergplatz 11**

**1040 - Vienna**

**Austria**

**Tel.: +43 (0)1 580 30 - 0**

**Fax: +43 (0)1 580 30 - 691**

**E-Mail: [information@fra.europa.eu](mailto:information@fra.europa.eu)**

**<http://fra.europa.eu>**